



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....126-2022-GR/MOQ

Fecha: ....22.de.marzo del 2022

## VISTO:

GRM/GGR; y;

El Memorandum N° 106-2022-G.R../GRMOQ.; Informe N° 0092-2022-

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 22 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rinda cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

**Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN**, señala que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. Asimismo el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de Trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del Gobierno Regional o Local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otros; el numeral 7.1.1 señala que el Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de rendición de cuentas y transferencia y el literal A) sobre la conformación del Grupo de Trabajo indica que la Autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio de las acciones preparatorias conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 0092-2022-GRM/GGR, de fecha 21 de febrero del 2022, de la Gerencia General Regional, informa que a través de la Directiva N° 008-2018-CG/GT "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", se establece los lineamientos y plazos para el Proceso de Transferencia de Gobiernos salientes y Gobiernos entrantes, solicitando se disponga mediante acto resolutivo la designación de los miembros de la Comisión de Transferencia;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° .....126-2022-GR/MOQ

Fecha: ...22.de.marzo del 2022

Que, mediante Memorandum N° 106-2022-G.R./GRMOQ., de fecha 21 de febrero del 2022, el Gobernador Regional dispone que se emita Resolución Ejecutiva Regional designando al Comité de Transferencia como autoridad saliente del Gobierno Regional de Moquegua, conformado 1) Gobernador Regional; 2) Gerente General Regional y 3) Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en merito a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES",

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Ley N° 30696 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al GRUPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN 2022**, en el marco de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**Gerente General Regional**

**Responsable del Grupo**

**Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**

**Miembro**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Grupo de Trabajo conformado, sujetará su actuación y cumplimiento a las disposiciones previstas en la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", hasta finalizar la transferencia periodo 2019-2022.

**ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR**, que los Titulares de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Moquegua, conformarán sub grupos de trabajo para efectos de la recopilación de información y elaboración del reporte preliminar de rendición de cuentas y transferencia, actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del reporte actualizado de rendición de cuentas de transferencia y demás actos necesarios para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional; Consejo Regional; Gerencia General Regional; Órgano de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; a las Unidades Ejecutoras, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ZGCP/GR.M  
WMZZ/J.ORAJ  
AGP/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL

